MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA 255-2019-MDP

Pichanaqui, 28 de Mayo del 2019

VISTO:
El Informe N° 148-2019-ODC-MDP, emitido por la Oficina de Defensa Civil, solicitando la Resolución de Reconocimiento al CORONEL E.P. EDGAR GAMERO GUTIÉRREZ DIRECTOR CID N° 31 IV – PICHANAQUI Y A LOS SOLDADOS DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DESCENTRALIZADO DEL EJERCITO DEL PERÚ, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Decreto Supremo N°057-2019-PCM, publicado en el Diario El Peruano con fecha 29/03/2019, se declara el estado de Emergencia en la Provincia de Chanchamayo, en el Distrito de Palca de la Provincia de Tarma, y en el Distrito de Ulcumayo de la Provincia de Junín, del Departamento de Junín, por el plazo de 60 días calendarios, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°38-2019-MDP, de fecha el 27 de marzo, se aprobó la Declaratoria de Emergencia en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, por desastre a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales; para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, por el plazo de 60 días;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldia aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el informe Nº 148-2019-ODC/MDP; la Oficina de Defensa Civil opina que es procedente expedir la Resolución de reconocimiento al CORONEL E.P. EDGAR GAMERO GUTIÉRREZ DIRECTOR CID N° 31 IV Y A LOS SOLDADOS DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DESCENTRALIZADO DEL EJERCITO DEL PERÚ, por haber apoyado incondicionalmente en el Desastre de Inundación de Viviendas ocurrido el 28 de marzo del año en curso, este hecho afectó a 07 asociaciones de vivienda y 03 centros poblados en donde el ejército actuó arduamente con valentia y coraje en el rescate de personas atrapadas en sus viviendas y también en la recepción y entrega de bienes de ayuda humanitaria para los damnificados y afectados por el desastre natural, ocasionado en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO UNICO.- **OTORGAR RECONOCIMIENTO y FELICITACIONES**, al CORONEL E.P. EDGAR GAMERO GUTIÉRREZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DESCENTRALIZADO N° 31 IV DEL EJERCITO DEL PERÚ, por haber apoyado en el Desastre de Inundación de viviendas ocasionado en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE